

Diagnóstico de la conflictividad socioambiental relacionada con la extracción de recursos naturales.

- Resumen ejecutivo -



Índice

Introducción.....
Evolución del marco normativo que regula la actividad extractiva y agropecuaria.....
Criminalización a defensores de derechos humanos.....
Expansión de la agroindustria.....
Expansión de la palma africana en San Lorenzo, Esmeraldas.....
La expansión de la frontera minera en el centro de las violaciones de derechos.....
Cotopaxi.....
Bolívar.....
Imbabura.....
Conflictividad socioambiental y pueblos indígenas en la Amazonía.....
Sucumbíos.....
Orellana.....

1. Introducción

Este resumen sintetiza el contenido del diagnóstico socioambiental elaborado dentro del marco del proyecto “Apoyo de la UE para la prevención y resolución pacífica de conflictos socio-ambientales por la extracción de recursos naturales”, realizado por la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (CEDHU) del Ecuador. Este proyecto trata de responder a las crecientes tensiones sociales que asolan al país motivadas por las contradicciones en las formas de regulación de las dinámicas espaciales de acumulación en lo que tiene que ver con grandes proyectos extractivos. Estas contradicciones hacen referencia tanto al campo político como al del derecho. En relación a este último, la incongruencia del marco normativo vigente se manifiesta en la falta de aplicación de los instrumentos garantistas establecidos en la Constitución y en la normativa internacional de protección de derechos suscrita por el Ecuador. Estos instrumentos son ignorados en favor de normativa de menor rango que incentiva la inversión privada en proyectos extractivos, modificando las condiciones de ejercicio de los derechos para incentivar la inversión privada en proyectos extractivos. Por otra parte, respecto al campo político, estas contradicciones tienen como consecuencia la creciente falta de voluntad de los actores estatales para proyectar modelos de desarrollo que tomen en cuenta los deseos y proyectos de vida de las poblaciones locales, llevando al país cada vez más a un contexto de polarización marcado por una suerte de neofascismo anclado en una ecología política de la devastación.

La síntesis de este diagnóstico contenida en el presente resumen ejecutivo abarca diferentes dimensiones, todas ellas centrales a la hora de comprender la evolución de la conflictividad socioambiental en el país durante los últimos años. En primer lugar, y en consonancia con lo ya apuntado anteriormente, caracterizamos las transformaciones más importantes en el marco normativo que afecta a los conflictos extractivos y a la cuestión agraria. Seguidamente, mostramos los patrones encontrados tras un análisis jurídico de la criminalización contra defensores de derechos humanos en los últimos años. A continuación, presentaremos los datos más relevantes en relación a la expansión de la agroindustria en el país, con énfasis en la palma africana en la provincia de Esmeraldas. Posteriormente, mostraremos la principal información relacionada con las tentativas recientes de consolidar al

Ecuador como un país mega-minero, deteniéndose un poco más en los conflictos desatados en la provincia de Cotopaxi, Bolívar e Imbabura en estos últimos tiempos. Finalmente, cerraremos el resumen caracterizando la conflictividad socioambiental que afecta a los pueblos indígenas de Sucumbíos y Orellana, muy marcada por la larga presencia de las empresas petroleras en el primer caso, y por el avance relativamente reciente de la frontera de extracción de este hidrocarburo en el segundo.

Los diferentes ejes que presentamos a continuación están acompañados, además, de recomendaciones de acciones que puedan contribuir a la exigencia del cumplimiento de los derechos de las personas y pueblos que luchan por sus espacios de vida. Personas y pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios que han sido sistemáticamente puestos al margen de las políticas públicas y sobre los que recaen ahora todas las formas de violencia que acompañan a estos proyectos extractivos. Esperamos, así, que este documento pueda ser útil para contribuir con las causas de estos sujetos.

2. Evolución del marco normativo que regula la actividad extractiva y agropecuaria.

A partir de la división jurídica entre bienes privados y bienes de utilidad pública establecida en el código civil, analizamos las diferentes formas por las que el código legal ecuatoriano procura establecer ciertas modulaciones al derecho absoluto de propiedad privada. Estas modulaciones tienen que ver fundamentalmente con las funciones sociales y ambientales de la propiedad de la tierra y con el reconocimiento de derechos de propiedad ancestrales previos a la formación del Estado ecuatoriano. En este sentido, la Constitución del Ecuador vigente reconoce a la propiedad como derecho humano siempre y cuando cumpla con una función social y ambiental. A pesar de que esto puede resultar ambiguo, su consecuencia ha sido el desarrollo normativo que ha dado contenido a este carácter, tal como se desarrollara en el diagnóstico.

Para comenzar, el artículo 321 de la Constitución de 2008 enlista distintos tipos de propiedad que el Estado debe garantizar: pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa y mixta. Asimismo, el artículo 282 dispone la obligación

estatal de normar “el uso y acceso a la tierra” y prohíbe expresamente el latifundio y la concentración de la tierra así como el acaparamiento y privatización del agua. En términos formales, estas normas constituyen un avance significativo al diferenciar distintas formas de propiedad sin restringirla a la propiedad privada individual de personas naturales o jurídicas y reconociendo otras formas colectivas, adicional a la propiedad pública y la estatal.

De acuerdo a este mandato de regular el uso y acceso a la tierra para todas las formas de propiedad previstas, finalmente, en 2016 fue aprobada la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales. En esta ley vienen recogido lo que se entiende por función social y función ambiental:

- Función social: se considera como incumplimientos a la función social de las tierras rurales al latifundio y el acaparamiento de tierras, a las actividades productivas que no respetan los derechos individuales y colectivos de trabajadores o cuando se emplean tecnologías que afecten a su salud.
- Función ambiental: conlleva que la actividad sobre el predio rural debe contribuir al desarrollo sustentable, el uso racional del suelo y el mantenimiento de la fertilidad para conservar dicho recurso, la agrobiodiversidad y las cuencas hidrográficas, todas vinculadas con la producción alimentaria y el mantenimiento de agua de calidad. Además, implica el cumplimiento de derechos ambientales individuales y colectivos y los derechos de la naturaleza.

Nos llama la atención que, a pesar de que en el artículo 13 se prohíba la ampliación de la frontera agrícola en tierras rurales donde existan “ecosistemas frágiles especialmente páramos, manglares, bosques primarios, humedales u otros que sean parte del dominio hídrico público”, el propio artículo permitiría lo contrario al condicionar la prohibición a los casos en que no se cumplan los requisitos legales para hacerlo. Advertimos de que este tipo de normas contradictorias aparecerán varias veces en el ordenamiento jurídico: inicialmente parecen prohibir pero en el fondo permiten hacerlo bajo mecanismos administrativos o decisiones discrecionales de distintas autoridades.

Esta ley también tiene en cuenta las formas por las que se define la propiedad ancestral, estableciendo mecanismos legales para legalizar y adjudicar tierras y para protegerlas. Lo primero que huelga decir es que, de manera taxativa, la ley zanja cualquier discusión sobre si los derechos de propiedad colectiva son exclusivos de los pueblos indígenas, al reconocerlos de manera expresa no solo para el pueblo afroecuatoriano sino también para el pueblo montubio. El artículo 23 ratifica el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de pueblos mencionados, agregando que la adjudicación de la tierra debe ser perpetua y gratuita. Un elemento interesante aparece con la definición de ocupación histórica de la tierra, cercana a los parámetros establecidos por la CIDH. También se reconoce el carácter imprescriptible, inalienable, inembargable e indivisible de estas tierras.

Sin embargo, todo esto afronta en la práctica diversos problemas. En primer lugar, tenemos que durante décadas se ha privilegiado la adjudicación de tierras bajo la forma de propiedad individual y, dado que la adjudicación de tierras a ciertas comunidades y pueblos es reciente, no se han resuelto conflictos previos —por ejemplo la del territorio de la Nacionalidad Waorani en 1968, delimitado en relación a intereses petroleros. En segundo lugar, otros territorios colectivos con títulos históricos no han sido respetados ni protegidos —por ejemplo el territorio de la Comuna Santiago Cayapas en Esmeraldas, cuyo título data de 1885. Y en tercer lugar, que la creación del patrimonio forestal estatal, el sistema nacional de áreas protegidas y otras figuras de conservación ambiental o de seguridad nacional también han afectado dichos territorios —por ejemplo la declaratoria del Bosque Protector del áreas Triángulo de Cuembí, donde viven 23 comunidades de la nacionalidad Kichwa.

Los descuentos entre las demandas de poblaciones indígenas por el reconocimiento de sus territorios ancestrales pueden leerse también a través de las sentencias judiciales, tanto de la CIDH como de la Corte Constitucional. Quizás uno de los casos más conocidos es el del Pueblo Sarayaku. En 2012, como resultado de la demanda de este pueblo en contra del Estado ecuatoriano a raíz de los intentos de exploración y explotación petrolera de la empresa CGC San Jorge en su territorio, la CIDH ratificó el contenido del derecho al territorio colectivo de pueblos indígenas sobre la base de sus precedentes judiciales. En la sentencia, la corte agregó que

desconocer jurídicamente las formas específicas del uso y goce de los bienes que derivan de la cultura, costumbres y creencias de cada pueblo “equivaldría a sostener que sólo existe una forma de usar y disponer los bienes” haciendo ilusoria la protección de la propiedad para millones de personas (párr. 145).

En el contexto ecuatoriano, la, la justicia constitucional ha ratificado en al menos tres ocasiones la relación estrecha de las comunidades indígenas y sus territorios. Los dos primeros casos son las acciones de protección presentadas tanto por las 16 comunidades Waorani representadas por la CONCONAWEP contra el Estado ecuatoriano por la licitación del bloque petrolero y la acción de protección de la Comunidad A'í Cofán de Sinangoe en contra del Estado ecuatoriano por las concesiones y actividad minera en su territorio. De las sentencias emitidas por la C.C para estos casos, destacamos que el énfasis puesto en ellas alrededor de que el derecho de propiedad comunitaria de tierras y territorios es en ocasiones anterior a la existencia (1830) del propio Estado y en casi todos los casos anteriores a otros títulos de propiedad que los afectan. Además, agrega que el Estado ecuatoriano debe reconocer esos derechos, los cuales tienen carácter declarativo. Declaración que debe basarse en la posesión real que tienen los pueblos y comunidades y no centrada en un título de propiedad. Estos precedentes jurisprudenciales permitiría que el resto de comunidades indígenas, afrodescendientes y montubias que poseen territorios ancestrales pudieran demandar su adjudicación gratuita para garantizar la seguridad jurídica de esas tierras y, finalmente, su supervivencia física y cultural.

Volviendo al análisis de la Ley Orgánica de 2016, en la misma se establece que el proceso de delimitación y adjudicación de tierras ancestrales es llevado a cabo por la Autoridad Agraria Nacional o por la Autoridad Ambiental Nacional, según sea el caso. A pesar de las garantías establecidas por la ley para el mismo, señalamos algunos aspectos operativos preocupantes recogidos en el Manual de Procedimientos y Trámites Administrativos en Materia de Tierras Rurales aprobado en 2017 (y reformado en 2020 y 2021). El primero de ellos tiene que ver con la exigencia de demostrar una “posición ininterrumpida, actual y pacífica de 50 años o más” de tierras ocupadas por sus ancestros, excepto en caso que las comunidades han sido desalojadas o desplazadas forzosamente de ellas. Pero se advierte que este manual condiciona la posesión ancestral a la verificación de determinadas

actividades: conservación, recolección, caza por subsistencia, pesca, producción y prácticas culturales y religiosas propias de la identidad cultural de un pueblo o nacionalidad —convirtiendo la definición de posesión de la Ley en una lista taxativa. Con ello se excluiría otras actividades como la vivienda, la producción agrícola, el turismo, la ganadería e incluso actividades de extracción artesanal de minerales, o cualquier otra que consideren las comunidades posesionarias realizar. Esta limitación constituye una violación a la autodeterminación y manejo de los recursos en sus territorios.

Otro aspecto tiene que ver con que, en el proceso de delimitación y adjudicación, en el Manual se transfiere la responsabilidad de resolver los conflictos con otros títulos de propiedad a la propia comunidad que lo solicita. Como resultado de esto, la Autoridad Agraria pone, de manera general, en duda la posesión ancestral frente a los títulos de propiedad posteriores, atentando contra el cuádruple carácter de los territorios ancestrales: imprescriptibles, inalienables, inembargables e indivisibles. Además, le carga a los pueblos con el cumplimiento de estas cuatro garantías que son responsabilidad del Estado.

En términos generales, la revisión de este Manual nos lleva a concluir que En conclusión, en el mismo se vulnera lo dispuesto en la Constitución, la Ley Orgánica de Tierras y Territorios Ancestrales así como las interpretaciones de la Corte Interamericana y la Corte Constitucional en el sentido de que la legalización de la posesión ancestral incluye el uso y el usufructo de esas tierras sin limitaciones, y que debería primar sobre los títulos de propiedad posteriores así como sobre las formas de propiedad estatal y bienes de uso público —playas, manglares, bosques protectores o el sistema nacional de áreas protegidas— en cumplimiento del principio de primacía de la realidad que la propia ley contiene. Además, en comparación con los otros procedimientos administrativos para garantizar otros tipos de propiedad en la ley, este resulta complejo, largo y burocrático. Se recomienda que las organizaciones indígenas, afroecuatorianas y montubias revisen dicho manual y evalúen la necesidad de presentar una reforma que garantice en la práctica este derecho colectivo cuya vulneración es sustento de despojos y empobrecimiento de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas que habitan en tierras rurales de posesión ancestral.

Otro aspecto de la Ley referida que vale la pena mencionar se vincula con las afectaciones a la propiedad. En la ley se establece que se puede limitar, intervenir, regular o transferir el derecho de propiedad sobre la totalidad o una parte de un predio rural —un bien inmueble. De este modo se elimina el carácter absoluto de la propiedad privada y, en un sentido más histórico, debería establecer límites al legado de la hacienda y los monocultivos de gran extensión. Con todo, nos llama la atención que mediante Acuerdo Ministerial 51 de 29 de agosto de 2019 se derogó el procedimiento para declarar la nulidad de adjudicaciones por la existencia de títulos de propiedad previos. Adicionalmente, también se advierte de que en conforme con la prohibición de la confiscación en la Constitución, la Ley no establece ningún tipo de extinción de dominio o de traspaso de propiedad sin pago o indemnización en casos de tierras rurales que no cumplan con la función social y ambiental, particularmente cuando implican graves violaciones a derechos. La Ley de todos modos asegura el valor económico de los predios a través del pago del avalúo a los propietarios —el cual incluso puede ser negociado y podría aumentar hasta en un 10% adicional o ser discutido en un juicio contencioso administrativo. Y no sólo eso, una vez que el Estado paga por dicha tierra a su vez cobra a los beneficiarios de adjudicaciones a título individual y a través de programas de redistribución de tierras el valor correspondiente. De ese modo, el acceso a la tierra sigue restringido al pago de un valor pese a que la redistribución busca garantizar la igualdad material de los campesinos y, por otra parte, los predios rurales privados siguen circulando desde su exclusiva perspectiva de su valor de cambio en el que ni siquiera las violaciones a derechos humanos podrían implicar una sanción de extinción de dominio como si ocurre en otros casos. Hemos podido observar las implicaciones de esto en casos como el juicio llevado a cabo contra la empresa agroexportadora Furukawa por trabajo análogo a la esclavitud.

En el análisis también revisamos extensamente otros aspectos de la ley y, más importante, examinamos con detalle el Código Orgánico del Ambiente, aprobado en 2017. Analizamos en particular tres estrategias de conservación establecidas en dicho código, la conservación in situ, los servicios ambientales y el régimen forestal nacional. En relación a este último señalamos que el Código es el principal regulador y facilitador de la actividad maderera y aunque afirma que debe realizarse sosteniblemente, algunas empresas madereras han provocado conflictos

con comunidades locales —el caso de las comunidades de El Pambilar contra la empresa Endesa Botrosa del grupo Peña Durini es emblemático.

Respecto a los bienes declarados como utilidad pública, en el diagnóstico profundizamos especialmente lo que atañe a la minería y los hidrocarburos. Comenzando por la Constitución, en primer lugar, llamamos la atención sobre que el derecho colectivo a la consulta previa, libre e informada sobre la explotación de recursos naturales en tierras comunitarias no garantiza que, ante el hecho de que una comunidad no otorgue el consentimiento, el proyecto no se ejecutará, puesto que la decisión final es del Estado promotor de las actividades. Lo mismo ocurre con la consulta ambiental en que “la decisión de ejecutar o no el proyecto [debe ser] adoptada por resolución debidamente motivada” incluso en el caso de una oposición mayoritaria al proyecto —en una sección posterior se analiza en profundidad los procesos de participación y consulta. En segundo lugar, la constitución permite que actividades de extracción de recursos naturales no renovables en áreas protegidas y en zonas declaradas como intangibles a través de la declaración de interés nacional y consecuente autorización que otorgue la Asamblea Nacional, y sólo facultativamente podría convocar a una consulta popular.

Con todo, destacamos también que la C.C estableció un límite a la declaratoria de utilidad pública general de la Ley de Minería fue emitido por la Corte Constitucional en el año 201061 al resolver dos demandas de inconstitucionalidad presentadas por la CONAIE y por los Sistemas Comunitarios de Agua de las Parroquias Tarqui, Victoria del Portete y otras comunidades, entre los que se incluyó la inconstitucionalidad por el fondo varios artículos relativos a la declaratoria de utilidad pública y otras figuras. En ese caso la Corte Constitucional resolvió que la declaratoria de utilidad pública, la libertad de prospección, el otorgamiento de concesiones mineras y otras construcciones e instalaciones complementarias no son aplicables a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas donde el Estado debe obligatoriamente garantizar el derecho colectivo de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias a la consulta previa, libre e informada. Así, la corte declaró la constitucionalidad condicionada de los artículos 15, 28, 31 inciso segundo, 59, 87, 88, 90 y del 100 al 105. Y si bien esta sentencia no satisfizo la expectativa de los demandantes, contiene el germen de un argumento

jurídico con dos posibles vías de afectación. Uno en contra de la declaratoria general y a priori de utilidad pública que afecta a otros tipos de propiedad sobre el suelo; y un segundo a favor de los derechos colectivos de participación y consulta.

La revisión realizada a estos dispositivos legales que regulan las actividades extractivas, nos permite concluir que, a diferencia de las actividades económicas para la exportación que ocurren dentro de predios privados, aquellas que suceden bajo el control y autorización del Estado sobre bienes que son de su propiedad, cuentan con un abundante catálogo de normas que las favorecen afectando a los habitantes del suelo que deben atravesar y, por lo tanto, consideran sólo el varo de cambio de las tierras mientras que sus voces, participación y decisión sobre su propia vida y destino han sido permanentemente violentados. Se llama también la atención de que el grave conflicto social sobre la explotación de estos recursos en tierras y territorios comunitarios o aquellos sobre impactos ambientales y falta de consulta ambiental se han enfrascado en una serie de sentencias constitucionales que siguen estableciendo lineamientos para efectuar las consultas. ¿Acaso no es cambiar decretos por sentencias? Podría ser que ese resultado no deseado de las acciones de protección siga garantizando la discrecionalidad y el abuso de poder en estos casos.

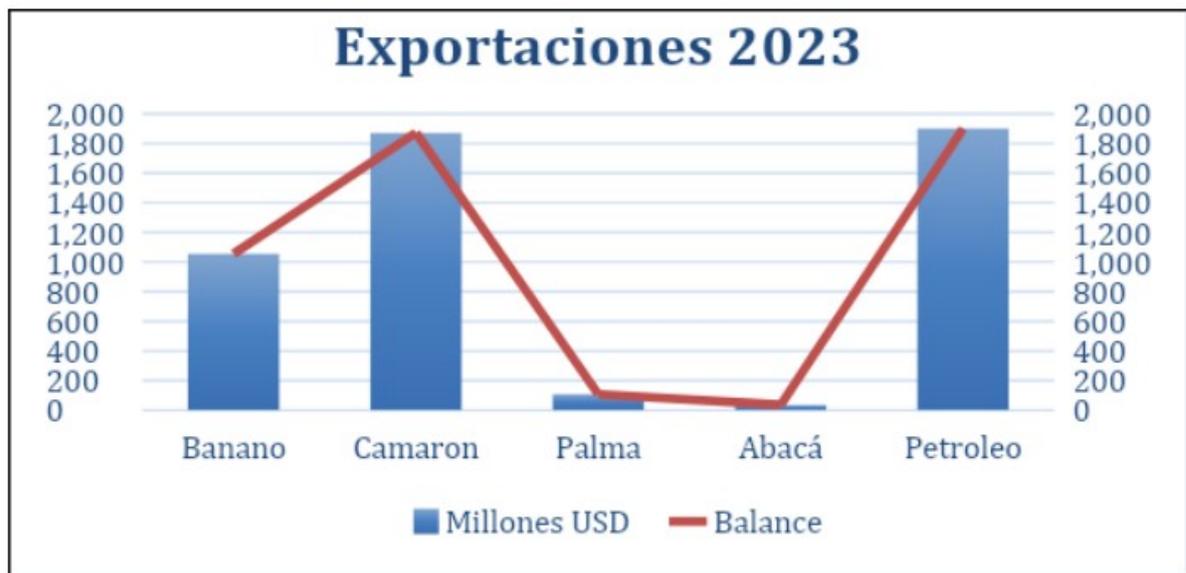
3. Criminalización a defensores de derechos humanos

La criminalización de defensores de derechos humanos en el contexto de conflictos socioambientales constituye un fenómeno preocupante y complejo que ha ganado relevancia en el escenario global. Los defensores de derechos humanos, cuyo activismo se centra en la protección del medio ambiente y las comunidades afectadas por actividades industriales, extractivas o de desarrollo, enfrentan cada vez más patrones de criminalización por parte de gobiernos, empresas y otros actores involucrados. A lo largo del diagnóstico, examinamos los casos más emblemáticos de criminalización a defensores durante los últimos años. Una revisión exhaustiva de los cargos imputados y la evolución de los procesos judiciales nos ha permitido concebir ciertos patrones, expuestos en la siguiente tabla.

Tipificación vaga de delitos	La utilización de leyes penales con redacción ambigua o imprecisa que permite interpretaciones amplias, permitiendo que las acciones legítimas de los defensores sean interpretadas como delitos.
Judicialización selectiva	La aplicación selectiva de la ley penal contra los defensores, focalizándose en aquellos que participan en protestas o actividades de oposición a proyectos extractivos.
Estigmatización mediática y judicial	La difamación pública a través de medios de comunicación y la estigmatización judicial, utilizada para desacreditar a los defensores y justificar punitivas en sus medidas contra.
Falta de imparcialidad en las investigaciones	La realización de investigaciones penales sin imparcialidad, siguiendo los resultados y afectando el derecho a un proceso justo y equitativo para los defensores.
Detenciones preventivas injustificadas	La imposición de detenciones preventivas sin fundamento legal sólido, vulnerando el principio de presunción de inocencia y el derecho a la libertad personal.
Ataque a la protesta social	La interpretación penal de la participación en protestas pacíficas, limitando el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y reunión.
Amenazas y hostigamiento	El hostigamiento y amenazas provenientes de actores vinculados a la industria extractiva o incluso del propio Estado como tácticas intimidatorias.
Falta de protección efectiva por parte del Estado	La omisión por parte del Estado en la protección efectiva de los defensores frente a amenazas y ataques, constituyendo una forma de negligencia institucional.

4. Expansión de la agroindustria

Una de las prioridades de diagnóstico nacional establecidas en el documento es el análisis de la expansión de la agroindustria y sus impactos. El siguiente gráfico ilustra el peso monetario de las commodities de exportación recogidas en el análisis (exceptuando el petróleo).

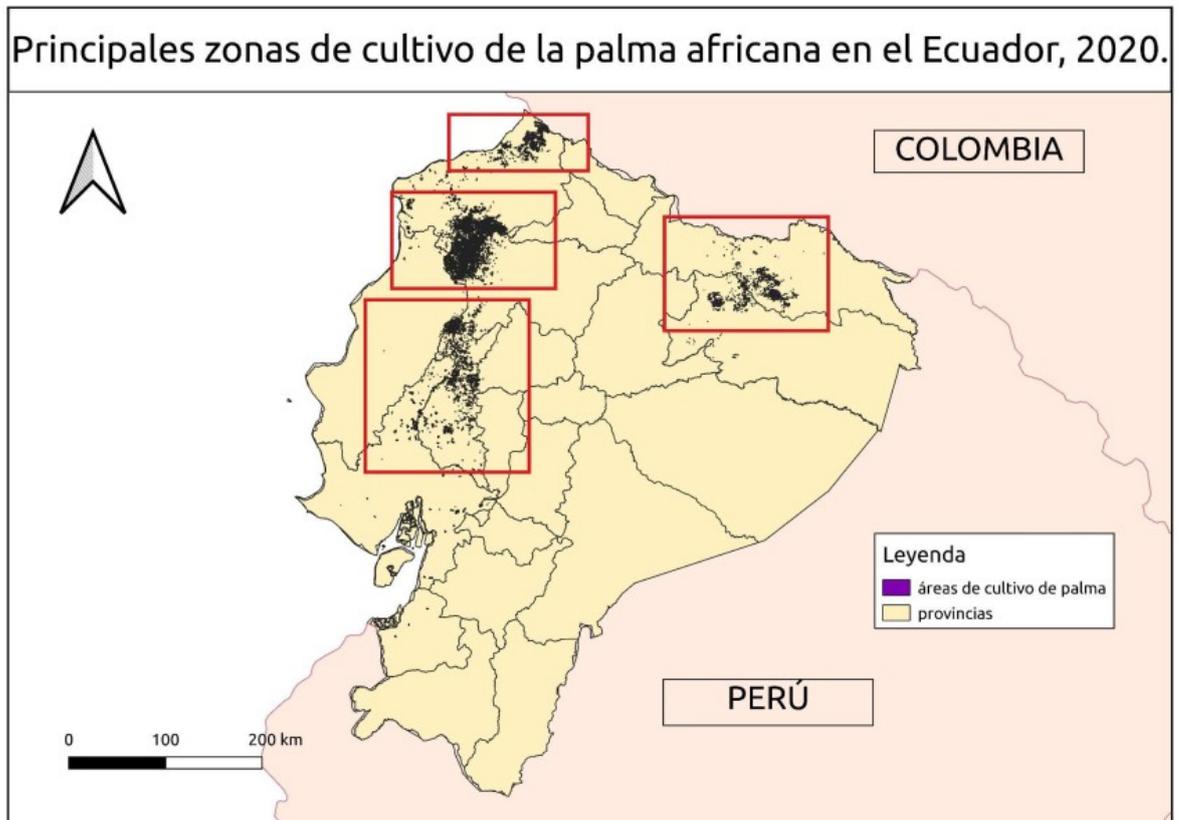


Fuente: BCE

El camarón tal vez sea uno de los productos que mayor consolidación ha experimentado en las últimas décadas. En la actualidad, existen unas 250,000 hectáreas dedicadas al cultivo de este crustáceo, de las cuales, al menos 60,000 fueron implementadas directamente sobre manglares. El oro rosado, como le vienen a llamar, representa alrededor del 5.7% del PIB, situándose en uno de los principales productos nacionales de exportación después del petróleo.

Por otro lado, la expansión de la palma africana también es un elemento insoslayable a la hora de comprender el panorama agroindustrial ecuatoriano. Observamos la presencia de cuatro clústeres donde se concentra este cultivo: Pichincha-Santo Domingo, Esmeraldas, Los Ríos y Sucumbíos-Orellana. Estos dos últimos, junto con el norte de la provincia de Esmeraldas, son los espacios de

expansión de la palma más recientes. Su evolución en los últimos años se mantuvo casi constante alrededor de los 70,000 MM\$.



Fuente: MAGAP. Elaboración propia.

La composición de la tenencia de la tierra alrededor de este cultivo está altamente estratificada además. El 60% de los productores apenas totalizan el 17% de la superficie plantada. Por otra parte, el 18% de los productores más grandes representan el 66% de las tierras.

Las plantaciones de palma se encuentran entre las actividades económicas más rentables del país, después de los ingresos petroleros. Las principales empresas palmicultoras cuentan con la capacidad de procesar el aceite para el mercado interno y exportar los excedentes -de hecho, y a diferencia de otras commodities, la consolidación del mercado interno de aceite de palma precedió al boom exportador. Varias compañías de capital familiar ecuatoriano se posicionaron en la extracción y procesamiento de aceite de palma de manera temprana, entre ellas las más

importantes del sector en la actualidad. Compañías como el Grupo Danec, de la familia Haime-Gutt, el grupo La Fabril, de la familia González Artigas y el Grupo Oleana, de la familia Alzamora-Cordovez.

Por otro lado, Ecuador es el primer exportador mundial de banano. Si tuviéramos que seleccionar tres características que marcan este “éxito” bananero del país, serían:

1. Un modelo productivo marcado por la fuerte presencia de la agricultura familiar campesina (pequeña y mediana producción), lo que conforma un sistema más diversificado y menos intensivo.
2. La falta de acceso a tecnología e innovación, sobre todo en los establecimientos mayores, quienes históricamente han acaparado la mayor parte del área cultivable.
3. La pérdida de plantas por falta de un control sanitario eficaz, que integre diversificación y rotación, que contribuya a la disminución de agrotóxicos y a la incorporación de microorganismos y bio-insumos.

Las exportaciones de banano orgánico y tradicional del Ecuador superan los 1,055.4 millones de dólares, con casi 2 mil toneladas por año. El aporte del sector bananero al PIB nacional representa más del 2,3% y aproximadamente el 35% del PIB agrícola. El banano, por ser predominante de la AFC, se considera generador de trabajo del sector rural: alrededor de un millón de familias agricultoras estarían involucradas en este cultivo, según algunos estudios. A pesar esto, el banano presente una estructura oligopsónica dominada por unas pocas compañías exportadoras que consiguen imponer sus precios y estándares a los productores más pequeños. Entre estas empresas, destacamos a Dole (con 10.39% del mercado exportador total), Reybanpac (6.90%) y Noboa Trading (5.42%).

Por su parte, la producción de abacá se esparce por Santo Domingo, Manabí, Esmeraldas, Pichincha y Los Ríos. El 75% de la producción se concentra en las zonas de la Concordia y Santo Domingo con más de 14,831 ha. En el 2022 las exportaciones de abacá se mantuvieron en 32,731 millones de USD. Entre las principales empresas o agrupaciones patronales que exportan este fibra se

encuentran la Cooperativa de Exportación de Fibras Vegetales (CAFIV, con un 41% del mercado), Furukawa (31%) y la Cooperativa de producción agrícola de Abacá del Ecuador (CAE, 14%).

La expansión de la agroindustria en el Ecuador no se puede entender por otra parte sin el papel del Estado. Esta expansión se trata de, haciendo énfasis en este punto, un proyecto estratégico de Estado, junto con la consolidación de la minería a gran escala. Las estrategias de los grupos económicos han fluctuado, según la coyuntura, entre la cooptación directa de las instituciones y el direccionamiento de los tomadores de decisión mediante grupos de presión. Estas diversas formas de ejercer influencia se traducen a lo largo del tiempo en la emisión de decretos ejecutivos para la conversión de decenas de miles de hectáreas de bosque para las empresas, las puertas giratorias a través de las cuales los directivos de las empresas entraban y salían de puestos claves en los ministerios, el diseño de programas y políticas crediticias y de fomento, el establecimiento de mecanismos selectivos de exención tributaria.

En el diagnóstico recogemos las políticas públicas principales dirigidas a los cultivos analizados. Mencionaremos, a modo de titular, el apoyo público en materia financiera: en el camarón, por ejemplo, las sucesivas incorporaciones de tecnología en la producción de camarón han sido financiadas por créditos en condiciones ventajosas apoyadas por el sector público. El BID también ha impulsado al camarón financiando directamente a algunas empresas importantes del sector. En la palma africana, tanto la expansión como la industrialización asociada al procesamiento y extracción del aceite han sido impulsados dentro de convenios y programas del Estado con entidades como el BM y el BID. La palma crece en el país bajo el amparo de programas como Proamazonía, financiados por el PNUD, dentro de la lógica discursiva de “promover cultivos sustentables que detengan el avance de la frontera agrícola”.

Por otro lado, en el documento se recogen los impactos socioambientales principales asociados a esta expansión. Respecto al camarón, la concesión de tierras de manglar a las camaroneras representó un alto agravio constitucional, atentando contra la soberanía de las comunidades recolectoras en los manglares. Esto dio paso a la continuación de la tala indiscriminada de este bioma, agravada, con el

decreto ley de Gestión de Riesgos y Desastres, firmado por Guillermo Lasso el 5 de septiembre de 2023. En este decreto se abre paso a la titularización de tierras concesionadas al sector camaronero, en zonas de playa y bahía (finalmente esta posibilidad de titularización fue rechazada por la Corte Constitucional ese mismo año).

En relación al banano, las condiciones análogas a la esclavitud de muchos de los trabajadores de las plantaciones ha sido denunciada en reiteradas ocasiones. Estas denuncias evidencian las condiciones de precariedad, la falta de cobertura social y la inexistencia de libertad de sindicalización de los trabajadores. Respecto a este último aspecto, vale la pena destacar que en mayo de 2021, la corte de justicia de Pichincha emitió una resolución en favor de la sindicalización por rama de los trabajos, a raíz de un caso presentado por la Asociación Sindical de Trabajadores Agrícolas y Campesinos (ASTAC), cuyo registro como sindicato había sido rechazado por la instancia inferior. La corte determinó además que “se dispone que el Ministerio de Trabajo se abstenga de restringir o limitar derechos relacionados a la libertad sindical de otras organizaciones que soliciten registro por rama de actividad”, debiéndose “observar y aplicar directa e inmediatamente, en sus actuaciones y decisiones, los Convenios 87, 98, 110 y 141 de la OIT y las normas constitucionales citadas en este fallo”.

Finalmente, es importante mencionar que la expansión de la agroindustria está asociada a diversas formas de control, subordinación y explotación. En este sentido, el caso más impactante es el de la empresa Furukawa, en juicio ante la Corte Constitucional por haber mantenido en sus plantaciones a sus trabajadores en condiciones análogas a la esclavitud durante 70 años. Se espera que este juicio sirva para sentar jurisprudencia de cara a combatir estos grados extremos de explotación del trabajo en el campo, frecuente en muchas partes del país.

Las expansión de las plantaciones de palma en los últimos años en el norte de Esmeraldas han provocado la expulsión de poblaciones y la destrucción de cientos de hectáreas de selva. Sin embargo, los grupos empresariales palmicultores logran lavar su imagen mediante la adopción de estándares vinculados a la captura de carbono (REDD+) y la responsabilidad corporativa (RSOP). En el diagnóstico profundizamos extensamente en la gravedad de los impactos de la expansión de

este cultivo en cantones como San Lorenzo. A continuación ofreceremos algunas pinceladas al respecto.

4.1 Expansión de la palma africana en San Lorenzo, Esmeraldas.

La provincia de Esmeraldas está atravesada por actividades petrolera, agroindustria, agroexportación, minería formal e informal, y extracción ilegal y legal de madera. Los capitales relacionados con estas actividades no son separadas, y esta conflictividad se exacerba por el aumento de la criminalidad y el narcotráfico. Esmeraldas, en cuanto región fronterizada y ruta comercial de la droga, es afectada por la territorialización de las bandas, quienes muchas veces se involucran en actividades como la minería aluvial o la extracción de madera ilegal.

En Esmeraldas, el agronegocio se ha expandido importante en los últimos veinte años. Las plantaciones de cacao representan también una considerable parte de la producción agrícola. En gran parte de las áreas de bosque, sobre todo en los alrededores de los conflictos acompañados por la CEDHU, la explotación de madera supone una importante actividad extractiva.

Una de las actividades en expansión es el cultivo de la palma africana desde 1990, motivada por el agotamiento de fertilidad del suelo en Pichincha y Santo Domingo, la aparición de plagas en los cultivos y los bajos precios de la tierra en Esmeraldas. El desplazamiento de la palma hacia el noreste, en el cantón San Lorenzo, puede explicarse con motivos relativamente análogos a los de la llegada del monocultivo a la provincia.

Energy & Palm es una de las empresas palmeras presente en la zona que ha invadido 240 hectáreas de tierras comunitarias y los lugareños la acusan de seguir ocupando su territorio. La empresa aprovecha la vulnerabilidad jurídica de las tierras de la comunidad sin un guion colectivo para adquirirlas mediante acuerdos de compra y venta de tierras. Sin embargo, los lugareños a menudo enfrentan la hostilidad de los funcionarios de la empresa y la policía, y reciben amenazas.

El caso de Barranquilla ejemplifica las tácticas de penetración en la capital palmera, infiltrándose en los territorios locales hasta que acepten sus demandas. Este también es un caso en el que la población local posee títulos colectivos de tierra.

Otro caso significativo es el de Santiago-Cayapas, donde las palmeras se están apropiando de tierras comunitarias. Varias empresas también han invadido tierras comunales, entre ellas Prodemundo y Palma Aceite Esmeraldas.

La llegada de empresas suele provocar un segundo movimiento, cuando los operadores limpian el terreno. Debido a la pobreza, la violencia estructural y el racismo ambiental, estos operadores pueden convertirse en personas cooptadas por las empresas, desposeídas inicialmente, y convertidas en trabajadores o traficantes. En San Lorenzo, los afroecuatorianos que trabajan para empresas palmicultoras han sido amenazados por las autoridades estatales y locales, lo que ha provocado conflictos étnicos.

Esmeraldas también se desarrollan actividades de minería ilegal que es la fuente principal de la contaminación del agua. Esta actividad se desarrolla con una participación activa de las poblaciones locales. La minería surgió como una opción laboral. Otra fuente de contaminación es la Refinería de Esmeraldas donde se refina 110000 barriles de petróleo diarios, teniendo problemas de contaminación ambiental y fugas.

En el diagnóstico también analizamos la situación de los pequeños productores, de la agricultura familiar campesina del país. Destacamos que el país no cuenta con mecanismos gubernamentales para control del precio del mercado. Esto, combinado con la dolarización, pulveriza los precios que reciben los campesinos por sus productos. Adicionalmente, durante el gobierno de Lasso se finalizó la liquidación de la Unidad Nacional de Almacenamiento, que permitía al gobierno controlar el precio por medio del almacenamiento de productos, para negociar con la agroindustria y agroexportación -aunque los que accedían al precio garantizado con este sistema no eran por lo general los pequeños productores sino los grandes acopiadores. La producción de rubros importantes de agroexportación como maíz y cacao está en manos campesinas, pero no controlan los costos de producción ni venta y están sujetos a las dinámicas del mercado. La agroindustria tiene control de precios, de política pública y de exportación.

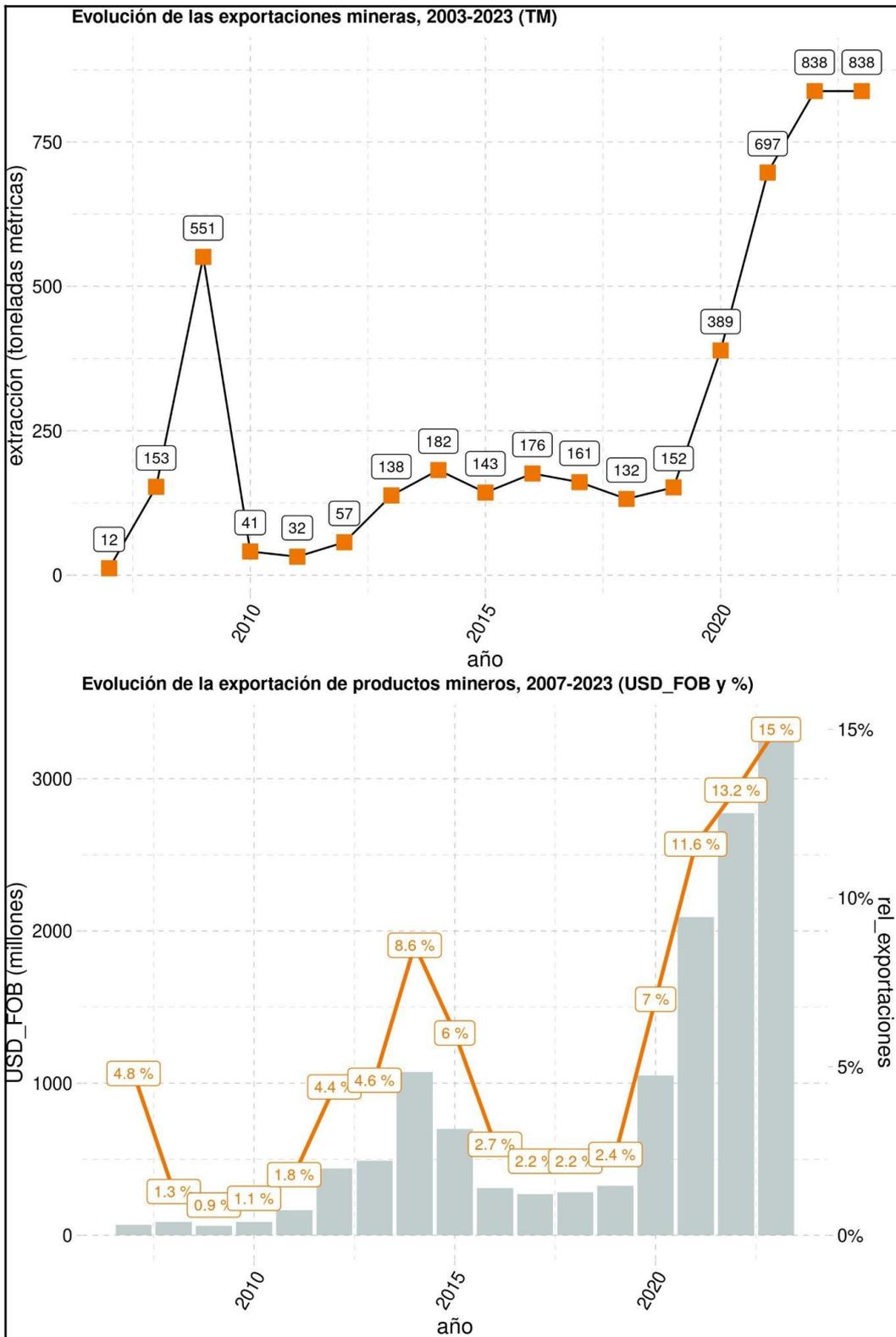
Finalmente, los pequeños productores no tienen acceso a agua de riego. Se recomienda empujar alianzas público-comunitarias, hacer uso de las Juntas de Agua para acceder a agua riego, recurso indispensable para pequeños productores. La Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA) necesita recuperar institucionalidad sobre el agua de riego, se requiere inversión nacional en infraestructura, fortalecimiento organizativo y un sistema tributario alternativo para las Juntas de Agua.

5. La expansión de la frontera minera en el centro de las violaciones de derechos

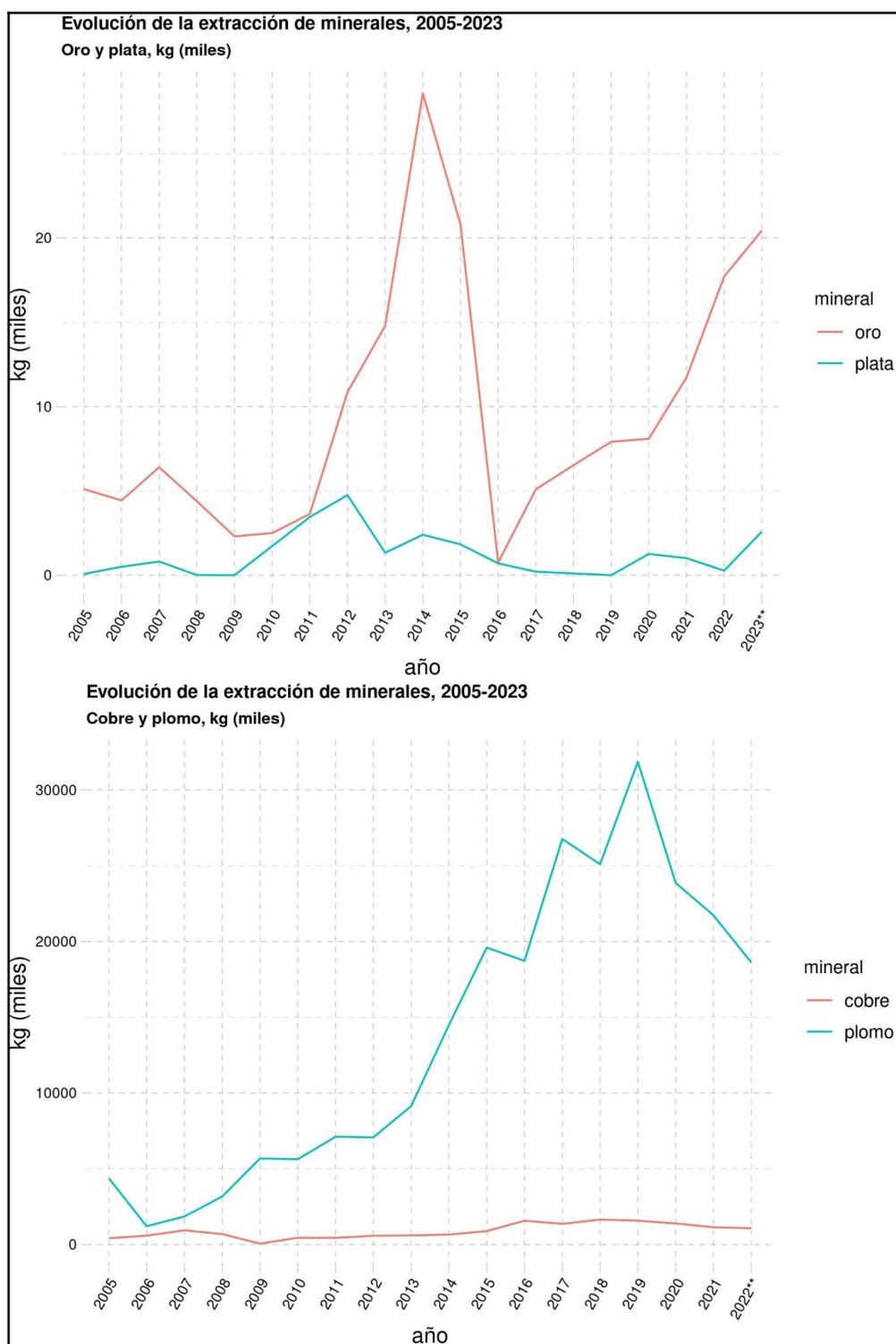
Es bien sabido que la conversión del Ecuador a un país megaminero es un proyecto estratégico por parte de las élites estatales y empresariales. El discurso que legitima esta conversión tiene que ver con el conseguir asegurar condiciones de estabilidad macroeconómicas en un país dolarizado, en el que los pronósticos sobre el declive de las exportaciones petroleras y su pérdida de importancia en la balanza comercial no han hecho sino aumentar en los últimos tiempos.

Esta constatación, dentro de la continuidad de la misma lógica primario-exportadora de la que el Ecuador no ha conseguido desprenderse por décadas, lleva a la búsqueda de un bien sustituto al petróleo. La expansión de la agroindustria expuesta anteriormente juega un rol importante en este sentido, pero quizás es en la minería en donde podemos ver más claramente la apuesta estatal.

La importancia creciente de la minería tiene su correlato en cifras. En los siguientes gráficos mostramos la evolución de las exportaciones de los productos mineros desde 2007. Podemos apreciar el crecimiento sostenido de la minería en el país, constituyendo actualmente uno de los principales rubros de exportación no petrolera. Estas exportaciones están compuestas principalmente de cobre (44%) y oro (56%). Los gráficos expuestos a continuación ilustran esta información.



Fuente: BCE. Elaboración propia.

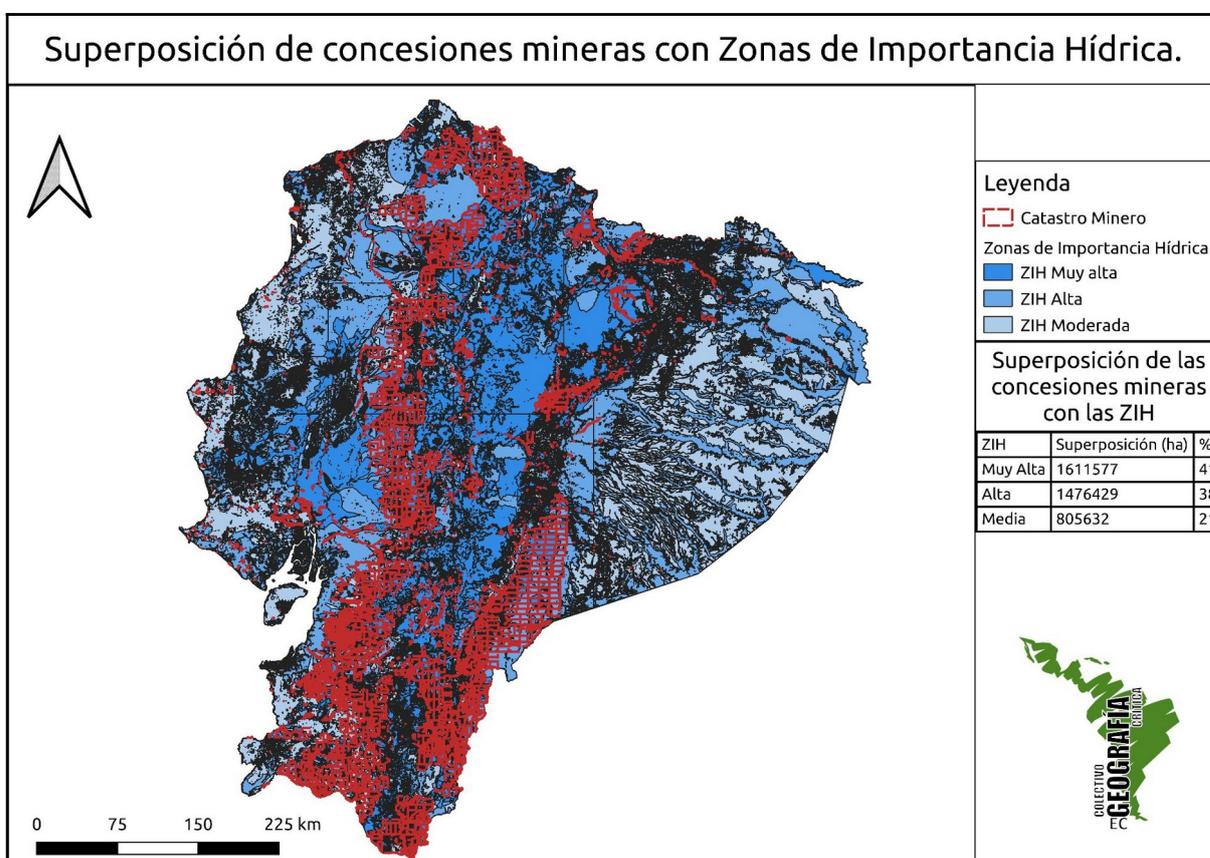


Fuente: BCE. Elaboración propia.

En 2021, la extracción nacional de productos mineros provenía de dos grandes proyectos, Mirador, totalizando un 40%, y Fruta del Norte, con un 35%. Las

concesiones en régimen de pequeña minería contribuyeron con un 25%, un total nada desdeñable.

El impulso otorgado por el estado para el apuntalamiento de la minería como vector macroeconómico central del país está dirigido hacia ciertos proyectos estratégicos y de segunda generación, catalogados bajo los regímenes de mediana y gran minería. La conflictividad social y la creciente preocupación ecológica de la población alrededor de estos proyectos se entienden mejor cuando cruzamos la distribución espacial de las obtenidas del catastro minero con las zonas nacionales de importancia hídrica¹:



Elaboración propia.

En el mapa podemos observar que el 79% de las áreas concesionadas para la minería en el país se solapan con Zonas de Importancia Hídrica Alta o Muy Alta. Estas zonas, son fundamentales para la vida de la población rural y urbana de norte

¹ Estas zonas fueron delimitadas por un estudio encargado por la SENAGUA durante el mandato de Humberto Cholango.

a sur del país. Para el sostenimiento de la agricultura campesina y para las formas de vida en las ciudades. No es de extrañar, por tanto, que la conflictividad desatada por los intentos de convertir al Ecuador en un país mega-minero esté aumentando, especialmente en las provincias en donde los proyectos estratégicos están tratando de ser implementados. A continuación repasaremos esta conflictividad para las provincias más representativas.

5.1 Cotopaxi

Los conflictos socioambientales en la provincia de Cotopaxi son el resultado de actividades mineras, agroindustria, explotación forestal, entre otros. En el caso de la minería, se han identificado yacimientos de minerales metálicos correspondientes a 15 a minerales polimetálicos dentro de la Reserva Ecológica Los Ilinizas y, en mayor número, en las cercanías del Poblado de Palo Quemado y a lo largo de la vía Pilaló La Maná en los sectores de Tenefuerte y Macuchi.

Uno de los proyectos con mayor conflictividad son: el proyecto Pegasus, ubicado en el cantón Pangua, que se encuentra en una fase de exploración inicial para identificar si es factible construir una mina y explotar oro, plata o cobre en la zona. El proyecto de cobre La Plata, ubicado en el cantón Sigchos, está en fase de concesión y exploración. En julio de este año, el gobierno nacional y el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica de Ecuador intentó desarrollar una Consulta Ambiental, amparado en el Decreto 754, con el uso de la represión policial y militar, dando como resultado a varios campesinos heridos.

En la provincia también ha incrementado actividades de minería ilegal sobre todo en La Maná, donde se han realizado operativos para desarticular estas actividades.

La concesión del cantón Pangua en Cotopaxi ha desencadenado conflictos entre las comunidades locales y las empresas mineras, ya que preocupan sobre el impacto ambiental, la contaminación del agua y del suelo, y los efectos negativos en la salud de la población. La concesión se realizó en 2015, durante el gobierno de Rafael Correa, y se negó la existencia de pueblos indígenas.

El uso y cobertura del suelo en Cotopaxi ha cambiado drásticamente en los últimos treinta años, relacionado con el cambio en las actividades económicas de la

población y el establecimiento de grandes empresas relacionadas con la agroindustria. La presencia relevante del páramo como fuente de provisión de agua y el mosaico agropecuario entendido con la producción agrícola y la producción campesina diversa son muy relevantes entre los años 1990 y 2000. Sin embargo, en 2020 existe un cambio drástico en cuanto a la reducción del mosaico agropecuario y la vegetación natural de páramo y bosque, en contraste con el incremento de cultivos semipermanentes, la expansión de la zona de pastizales, el crecimiento de la explotación forestal hacia zonas de páramo y la infraestructura relacionada con la agroindustrial.

La actividad agroindustrial ha tomado posición en el uso del suelo, mientras que la población indígena y campesinos ha sido desplazada de las tierras de menor productividad y con mejor aptitud, expandiendo la frontera agrícola hacia ecosistemas frágiles como el páramo. El pastoreo también avanzó hacia el páramo, afectando a la contaminación ambiental debido a los envases plásticos de agroquímicos, detergentes, grasas orgánicas e inorgánicas y desechos orgánicos vegetales a cauces de ríos y canales de riego.

La agroindustria en Cotopaxi ha transformado el uso del suelo y está modificando los patrones de trabajo en la provincia. Esto se enfoca en la contaminación ambiental, como la desecha de plásticos de agroquímicos, detergentes, grasas orgánicas e inorgánicas y desechos orgánicos vegetales a cauces de ríos y canales de riego. Estas aguas contaminan varios sistemas de riego como el Canal Latacunga - Salcedo – Ambato, que riega amplias superficies de hortalizas de las Provincias de Cotopaxi y Tungurahua que son distribuidas a nivel nacional, poniendo en riesgo la salud de los consumidores.

También en la zona se han expandido las empresas florícolas de Cotopaxi que representan el 21,8% del total nacional y, la productiva del brócoli donde se destacan las siguientes empresas: Nintangá, Provefrut, AF Agrofarming N.V, entre otras. Las plantaciones forestales de pino son de especial preocupación de la población en los cantones de Latacunga y Sigchos. Se evidencia la creciente ocupación de páramos por la empresa ACOSA tanto en el sector oriental de la provincia como en la Parroquia Chugchilán.

Los conflictos socioambientales más visibles en la provincia de Cotopaxi son atribuidos a la presencia de la minería metálica en la zona de Palo Quemado y Las Pampas. Desde el 2018, las comunidades se están organizando para conocer los impactos de la minería y socialización con la población sobre los riesgos del desarrollo del proyecto minero La Plata perteneciente a la empresa Atico Mining Corporation. Esto ha tomado conciencia y se ha ido organizado, así como estableciendo alianzas con otras organizaciones sociales. La articulación con el Movimiento Indígena y Campesino de Cotopaxi (MICC), CONAIE y el Frente Nacional Antiminero respaldando la movilización social.

La parroquia Palo Quemado pertenece al Cantón Sigchos y forma parte de la cordillera de Sigse. Se encuentra ubicada en las riberas del Río Toachi, nace desde la Parroquia Chugchilán en la laguna del Quilotoa, en la zona del subtrópico del Cantón Sigchos, a 45 minutos de la ciudad de Santo Domingo de los Colorados. La movilización permanente de estas comunidades se debe a que, el gobierno del presidente Daniel Noboa, en particular el MAATE, en alianza con la empresa minera Atico Mining preparan una consulta ambiental, trámite que inició en junio de 2023. La Corte Constitucional dispone los efectos de la sentencia 51-23-1N/23 de la Corte Constitucional que acepta la acción pública de inconstitucionalidad propuesta en contra del decreto ejecutivo 754 emitido por la presidencia de la República, que reforma el reglamento al Código Orgánico del Ambiente.

El 16 de marzo de este año, el Ministerio de Ambiente inició el proceso de consulta ambiental en Palo Quemado sobre la fase de explotación minera. En este contexto, las comunidades se movilizaron frente a las acciones del MAATE, pero la presencia de la fuerza militar generó enfrentamientos que han dejado al menos 20 miembros de la comunidad resultando en heridos y 70 personas acusadas de terrorismo. Entre las víctimas, el campesino Mesías Robayo, que se encuentra en estado crítico, se encuentra en estado crítico. La protesta iniciada por habitantes de Palo Quemado es respaldada por organizaciones de la ciudad de Quito que también realizaron plantones en la embajada de Canadá y el MAATE, esta última fue reprimida y desalojada por parte de la Policía Nacional.

Junto con la movilización social, otra estrategia de las comunidades locales es la vía legal, es así que se han interpuesto acciones contra el Estado y la empresa minera.

En julio de 2023, se interpuso una acción legal contra la consulta, que fue declarada inconstitucional en noviembre de ese año mediante sentencia de la Corte Constitucional. Se trata de la causa 51-23-IN, acción pública de inconstitucionalidad en contra de todos los artículos contenidos en el Decreto Ejecutivo 754.

El Tribunal de la Sala de Admisión de la Corte Constitucional concedió la acción pública de inconstitucionalidad 51-23-IN y aceptó una solicitud de suspensión provisional del decreto ejecutivo impugnado. Durante las protestas de marzo de 2024, la CONAIE presentó una demanda de inconstitucionalidad contra el Manual para la Operativización de la Vía Previa, Libre e Informada emitido por el Ministerio de Energía y Minas. Esto se deriva de obligaciones tanto constitucionales como constitucionales del Estado ecuatoriano.

La audiencia suspendió la consulta ambiental por dos motivos: una marcha masiva de vecinos exigiendo justicia y garantías para un juez justo y el cumplimiento de las medidas cautelares. La CONAIE y el Frente Nacional Antiminero convocaron al II Encuentro Nacional contra la minería ilegal en pueblos indígenas y campesinos, el cual resolvió varios temas, entre ellos denunciar el vínculo entre empresas, gobierno y la minería ilegal que aqueja a nuestros territorios, impidiendo acciones legales contra acusados criminales, respaldar la lucha antiminera, e impedir la desmilitarización inmediata de nuestros territorios.

En marzo de 2024 aumentaron las tensiones por el intento del MAATE de realizar una consulta en Palo Quemado, acompañado de una fuerte presencia policial. Las denuncias denunciaron haber sido reprendidos con goma por parte de la policía. En Palo Alto, donde se ubica la concesión La Plata, los vecinos denunciaron la represión y militarización por abusos del ejército y la policía. La CONAIE acusó a la Fiscalía de iniciar un caso de terrorismo contra 70 vecinos de Palo Alto y Las Pampas.

Días anteriores, los pobladores enfrentaron amenazas a su integridad física, retención de sus motocicletas y acoso en las vías de acceso. El 6 de marzo, dos vecinos fueron atacados por un grupo de policías que negaron su identidad e insultaron a otros. El Estado continuó intentando una consulta ambiental, pero la

consulta fue suspendida debido a que el GAD de Sigchos reconoció que la consulta no incluía a todos los afectados.

Las estrategias del Estado para prevenir la resistencia contra los proyectos mineros en Palo Quemado y Las Pampas incluyen el uso de instituciones públicas, como el MAATE, para facilitar y legitimar las actividades extractivas. El gobierno también ha estado involucrado en los procesos judiciales contra las empresas mineras. La Cámara Minera juega un papel crucial en la legitimación de la minería en zonas de conflicto. Presenta perspectivas de las empresas mineras sobre la consulta, argumentando que el Estado no puede romper su jurisdicción unitaria, hay abuso de garantías en la justicia y el sector minero es "radical" en Ecuador. El gobierno está impulsando proyectos mineros a nivel internacional, y el presidente Daniel Noboa se ha comprometido a invertir más de 4.800 millones de dólares en minería.

5.2 Bolívar

En la provincia de Bolívar existen 79 autorizaciones mineras, que significa el 31% de su territorio concesionado. La presencia de la minera metálica se encuentra en todos los cantones de Bolívar, incluyendo empresas como Curimining S.A., Valle Rico Resources VVR S.A., Ecuador Fortescue S.A., y Odin Mining del Ecuador S.A. La mayor presencia de la minería en Las Naves se encuentra en Guaranda, Chillanes, Las Naves y Caluma.

El GAD de Bolívar manifiesta precaución por el cuidado del agua y del medio ambiente y ha identificado 29 elementos naturales cercanos a proyectos mineros y de posible afectación. Se propone un plan de manejo ambiental en las zonas de explotación minera y promoción de la explotación minera "responsable". Sin embargo, no tiene competencia directa en el otorgamiento de concesiones de minería metálica.

El principal cantón con conflictos referentes a la minería es Las Naves, que es un caso de acompañamiento de la CEDHU. El primer proyecto Curimining S.A. planea convertirse en la tercera operación minera industrial del Ecuador. La extensión de las concesiones mineras otorgadas a la empresa Curimining S.A. abarca sectores poblados y zonas de cultivo de todo el cantón Las Naves, cantones aledaños como Echeandía y parroquias rurales vecinas de Cantón Guaranda. La presencia del

proyecto Curipamba-El Domo afecta principalmente a poblaciones campesinas y montubias, incluyendo mujeres, niñas, adolescentes, adultas y adultos mayores, y colectivos enteros de trabajadores y trabajadoras.

El cantón Chillanes y las comunidades del río Dulcepamba se enfrentan a la minería metálica, como oro, plata y cobre. En Chillanes, 21 concesiones mineras ocupan la mayor parte del territorio. La minería ilegal está presente en el cantón desde hace aproximadamente 20 años, y esta situación es una de los principales motivos de migración a las ciudades.

El gobierno de Bolívar ha jugado un papel clave en legitimar las actividades mineras al definir las como programas de interés de la administración nacional y disipar alertas de conflictividad ante la resistencia de las comunidades. Esto ha llevado a la intervención de la fuerza pública en zonas de conflicto y socializaciones sobre política minera con las comunidades locales. En el caso de Las Naves, la población viene enfrentando la criminalización de las defensas hídricas y territoriales. Por ejemplo, tres personas fueron procesadas por violar la propiedad privada y dos por causar daños al medio ambiente. Durante la consulta ambiental, dos personas fueron golpeadas y trasladadas a otro cantón sin informar a su abogado defensor. El MAATE militarizó el cantón durante la consulta, aumentando la presencia policial. Las Naves actualmente vive violencia y miedo por la presencia de actividades mineras. Por su parte, la empresa Curimining S. A. utiliza diversos mecanismos para legitimar sus operaciones, como dotar de equipamiento médico a centros de salud, ofrecer oportunidades de empleo y ofrecer becas a niños y jóvenes. Sin embargo, esto ha generado división dentro de la población, creando polarización interna respecto a la presencia del proyecto minero Curipamba-El Domo y la presencia de grupos "anti mineros" y "pro mineros" o "pro desarrollo".

Durante los 18 años de presencia de Curimining S.A. en la provincia de Bolívar, la empresa ha operado por fuera del derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado. La intervención de la empresa con obras para mejoras en las comunidades y otras actividades para captar el apoyo en favor del proyecto minero es muy recurrente en la provincia.

5.3 Imbabura

Los conflictos socioambientales en la provincia de Imbabura han sido marcados por la minería en los últimos 30 años. La evolución del uso y cobertura de la tierra en la provincia es evidente, y se encuentra en zonas donde la frontera agrícola ha sido mayor, como el valle de Intag y la parroquia de Buenos Aires.

El uso del suelo en zonas más densamente pobladas y de ocupación más antigua, como el conglomerado urbano entre Cotacachi, Otavalo e Ibarra, no presentan variaciones significativas. Sin embargo, las transformaciones socioespaciales introducidas por la construcción de la vía Ibarra-San Lorenzo y la vía que liga el valle de Intag con Cotacachi que se relaciona con la llegada de colonos y campesinos, y también de las empresas mineras desde la década de 1990.

En Imbabura, el bosque protector Los Cedros fue una de las victorias de las luchas antimineras más icónicas del país. La Corte Constitucional pronunció en 2021 a favor de la acción de protección presentada por el GAD de Cotacachi para suspender las actividades de la empresa ENAMI en este bosque protector. La Corte estableció la vulneración de los derechos de la consulta social y ambiental y de la naturaleza cometidos por las autoridades competentes.

Las luchas antimineras en el valle del río Intag son una de las más icónicas del Ecuador. La presencia de yacimientos ricos en cobre provocó varios momentos de arremetida minera. La organización Defensa y Conservación Ecológica de Intag (DECOIN) se forma en 1995 para este propósito. El DECOIN y la Asociación Agroartesanal de Caficultores Río Intag (AACRI) se convirtieron en organizaciones centrales en la resistencia de la comunidad contra los proyectos agroforestales y la conservación ecológica.

Tanto en Intag como en Buenos Aires, la minería ha provocado el aumento de los niveles de metales pesados en los ríos y la vulnerabilidad de los derechos, entre ellos, la consulta ambiental.

Por su parte, el discurso corporativo de la minería se basa en el cumplimiento formal con la ley y en el dominio sobre la naturaleza de la minería basada en las últimas prácticas científicas técnicas. La dimensión del riesgo es reducida, desaparecida del

horizonte. Las empresas no dudan en atacar en sus discursos a toda la población resiste a la minería, tildándola de mineros ilegales. La cultura de la minería ilegal se construye en Buenos Aires, estructurando a los indigenistas y la economía paralela. Los discursos del sector empresarial minero, cargados de racismo, clasismo y mala fe, se dirigen a diferenciarse explícitamente de la minería informal.

La minería informal en Buenos Aires presenta desafíos en fiscalizar las actividades, imputar responsabilidades por contaminación y garantizar el cumplimiento de los derechos humanos. La minería se impone bajo modos de regulación social basados en la ley mafiosa. En Buenos Aires, los mineros ilegales llegaron en 2017 y en los primeros años hubo constantes disputas internas por el control de la producción. La mayor parte de los mineros se instalaron cerca de las minas antiguas de la parroquia, ubicadas en una de las concesiones mineras otorgadas a la empresa Harrine. La minería informal se marca por la precariedad de las viviendas, condiciones de explotación y falta de seguridad en el trabajo. La minería también provoca impactos ambientales, como la contaminación de los ríos y el agravamiento de los impactos ecosistémicos.

La minería ilegal en zonas como Buenos Aires se basa en una masa flotante de personas que transitan en diferentes frentes de avance de la minería ilegal en Ecuador. Algunos son originados de provincias del sur como Zamora, mientras que otros provienen de Colombia y Venezuela. La falta de alternativas es invocada por autoridades y los mineros.

La minería informal se considera como una alternativa ante la falta de mejores oportunidades. Esto significa un rechazo a la minería corporativa, entendida como expolio de empresas extranjeras de recursos que deberían beneficiar a la población local y los dueños de la tierra. La minería informal está lejos de representar un negocio en el que cada cual extrae para sí mismo y se lleva ganancias acordes a su propio trabajo.

La resistencia antiminera está atrapada en un juego cruzado. La llegada de la minería corporativa provoca fracturas al interior de las poblaciones, y las polarizaciones causadas por la minería informal adquieren otras connotaciones

cualitativas y de escala. Para que la minería ilegal logre consolidarse en un espacio como Buenos Aires, un grado importante de involucramiento local es necesario.

6. Conflictividad socioambiental y pueblos indígenas en la Amazonía.

Los conflictos territoriales y socioambientales en las provincias amazónicas se deben a una serie de desafíos que van desde la explotación petrolera hasta la preservación de ecosistemas frágiles y la protección de los derechos de las comunidades indígenas y locales. Aquí exploramos las causas subyacentes de estos conflictos, examinando cómo factores como la expansión de la industria extractiva, la deforestación, la falta de consulta y participación de las comunidades han contribuido a tensiones significativas en torno a la tierra y la gestión de los recursos naturales. Asimismo, se destaca el papel de diversos actores, incluidas las empresas, el gobierno, las organizaciones no gubernamentales y las comunidades locales, en la configuración y resolución de estos conflictos.

6.1 Sucumbíos

Los principales conflictos en la provincia de Sucumbíos se deben a la actividad petrolera que ha cambiado drásticamente el mosaico agropecuario, que indicaba la presencia de actividad campesina diversificada. El caso Cofán-Dureno es un ejemplo de los conflictos alrededor del petróleo que ha creado un paisaje territorial complejo, con conflictividades ligadas a territorios ancestrales, como usurpación, contaminación y conflictos de propiedad. El área de la comunidad es la reserva de tierra más grande y el área de los campos petroleros es la más degradada debido a los pastizales y la modificación del suelo.

La llegada de la empresa estadounidense Texaco a su primer pozo Lago Agrio-1 en 1967 y la rápida expansión por todo el territorio cofán fue un hecho profundamente traumático para la nacionalidad en su conjunto. El pozo Dureno-1 fue construido en 1969 y se generó todo el campo Guanta con pozos petroleros, piscinas de desechos al lado de cada pozo y la instalación de mecheros en diferentes pozos y la estación Guanta, aguas arriba de las comunidades de Cofán-Dureno.

En los años 80 del S.XX, continuó la apertura de pozos petroleros sobre terrenos no cofanes que afectando a la comunidad y a las comunidades aledañas.

El cambio institucional con el nuevo gobierno de la revolución ciudadana y la Constitución de 2008 lanza una serie de ofertas de inclusión a las comunidades afectadas por la contaminación petrolera y conecta con una generación joven masculina de dirigencias que trata de buscar acuerdos con el Estado.

Petroamazonas es un nuevo rostro del Estado con mejores capacidades de negociación y convencimiento con las comunidades. El presidente de la República visita a las comunidades y asegura que el petróleo va porque va, lo que hace emerger demandas históricas de modernidad. En el área más urbana en Lago Agrio también se produce una repartura de pozos petroleros en barrios consolidados, generando un incremento de la conflictividad. Las obras públicas de espacio verde, llegada del agua potable y la dinamización cultural implican una nueva forma de ciudadanía en la ciudad que dejan simbólicamente periodos dominados por la presencia de los grupos armados colombianos y dinámicas sicariales.

Esta fase provoca fuertes tensiones internas en la comunidad de Cofán-Dureno, generando una variedad de posturas en diferentes familias. Sin embargo, el manejo interno de los contratos y los puestos de trabajo genera tensiones y divisiones entre el sector más proclive a pactar con el Estado ecuatoriano. La mayor independencia de la judicatura respecto al gobierno implica la apertura de demandas por ausencia de consulta previa, libre e informada a lo largo del país.

En la actualidad, el sujeto comunitario está muy fragmentado, y aunque de forma oficial se encuentran suspendidas las propuestas de Petroecuador, se mantiene la propuesta de realizar una vía entre en el territorio de Cofán-Dureno y construir tres plataformas en el interior del territorio.

El Estado ecuatoriano tiene una fuerte responsabilidad en los episodios de vulneración de derechos humanos vinculados a la actividad petrolera, especialmente en Cofán-Dureno. La reapertura de pozos petroleros en la década de 2010 se enfrentó sin un proceso de consulta previa, libre e informada ajustada a formas culturalmente adecuadas por parte del Estado ecuatoriano. Esta negociación implicó rupturas comunitarias, acuerdos que no respetaron la autonomía indígena ni comunitaria, imponiéndose de facto la forma de ejecución y entrega de obras de

compensación, y generar una serie de conflictividades alrededor de los acuerdos y el reparte de los empleos con la empresa petrolera.

En la segunda negociación, estas rupturas y conflictos se multiplicaron en un contexto de incremento de la escasez percibida, y se limitó a generar acuerdos con las familias consideradas por la empresa como más influyentes para reducir los costes de operación y compensación. Los llamamientos de distintos sectores de la comunidad para minimizar la tensión a través de obras públicas y obligaciones históricas han sido marginados por parte del Estado ecuatoriano.

6.2 Orellana

La provincia de Orellana tiene una historia arraigada en las órdenes religiosas, la explotación petrolera y la colonización agrícola. Durante los últimos 60 años, ha catalizado un sistema de infraestructuras y asentaciones, dando como resultado una sociedad con diversidad múltiple y características únicas. Las poblaciones indígenas de Orellana, particularmente los kichwa y waorani, han sido influenciadas principalmente por sucesivas colonizaciones, particularmente la explotación del caucho y el contacto violento durante el auge petrolero de Texaco. La empresa Texaco abrió los ríos Lago Agrio y Baeza, catalizando la llegada de infraestructura petrolera y una población waorani. Esto ha dado como resultado la mayor densidad poblacional de la zona y el territorio más asentado, con comunidades kichwas y waorani en la red vial.

Tras el cierre de Chevron-Texaco y la adquisición de nuevas empresas europeas y norteamericanas, la explotación petrolera en Ecuador comenzó a escalar, impactando los territorios waorani y kichwas. Estas áreas han sido áreas de fuertes tensiones territoriales debido al aumento de los derechos territoriales de los pueblos indígenas tras los movimientos nacional y amazónico de 1990 y 1992.

Actualmente, la explotación petrolera ha llevado a cuatro grandes formas de conflicto: negociación de mejores condiciones laborales e inversiones estatales en áreas sin territorios indígenas, negociaciones laborales en entornos urbanos plurinacionales, disputas por servicios, empleos y regalos en territorios indígenas, y oposición a explotación petrolera. La expansión de la explotación petrolera en Ecuador también ha generado conflictos con los pueblos indígenas del Aislamiento

Voluntario en Orellana, quienes han sido amenazados por la explotación ilegal y el avance de las tierras agrícolas. El conflicto actual resalta la necesidad de un enfoque integral para la explotación petrolera en Ecuador.

Desde 2017, han surgido informes sobre producción ilegal de madera en la Amazonía peruana, involucrando a ONG provinciales, organizaciones nacionales e internacionales y comunidades como los waorani de Bameno y los kichwa de Kawsak Sacha. Estos grupos, a pesar de ser pequeños y precarios en sus acciones, representan una amenaza potencial para los pueblos indígenas y los activistas ambientales. La actividad ha sido monitoreada por el gobierno peruano durante siete años, lo que permite que grupos ilegales relacionados con la madera exploten sus recursos y representen un riesgo significativo para los pueblos indígenas.

Además de la agroindustria, particularmente la palma africana, también existe la agroforestería en la zona sur de la provincia. Esto se debe a la plantación masiva de miles de hectáreas desde los años 1980. La expansión del cultivo de palma ha sido lenta y el resto de las agrarias de la provincia se encuentran en áreas más pequeñas y con menos desarrollo agrícola. También es evidente el uso de silvicultivos y chakras en las comunidades indígenas. La situación pone de relieve la necesidad de tomar medidas urgentes para proteger a los pueblos indígenas y su medio ambiente.

Los caminos de segundo y tercer orden en la zona sur de Orellana han experimentado un importante proceso de cultivo, lo que ha resultado en una mayor presión agrícola y potenciales tensiones territoriales con los territorios indígenas, particularmente con los pueblos indígenas aislados. Diez escenarios principales de conflicto, que incluyen minería ilegal, explotación petrolera, PIAV y presencia waorani, disputas por no explotación, violaciones de las empresas, controversias sobre refinerías de petróleo, presencia de plantaciones de palma africana y consecuencias de los derrames.

La actividad petrolera en Ecuador provoca una serie de contaminaciones, como derrames de crudo y aguas de formación alrededor de los pozos de extracción. Los derrames más específicos en la nacionalidad waorani son el derrame que realizó Repsol en 2008 y el reciente derrame de 2021 sobre el río Shiripuno. Estos

derrames contaminan el aire y tienen un impacto cotidiano en las dinámicas de los ecosistemas, teniendo un mayor impacto en pueblos indígenas.

La problemática petrolera no se limita a los lugares donde se perforan pozos petroleros y las comunidades aledañas, sino también el transporte petrolero ha supuesto un vector de impacto y conflictividad. El más grande derrame reciente fue durante la pandemia en 2020, y en la región ha sido una ausencia de responsabilidad del Estado y las empresas petroleras responsables de los oleoductos.

En los últimos años, ha habido un cambio de actores en la región que es necesario apuntar. En la provincia, la explotación petrolera fue abierta por empresas privadas, como Chevron-Texaco. En los años 2000, llegaron empresas privadas españolas, francesas y estadounidenses, que operaron en relaciones de "responsabilidad" corporativa directamente con las comunidades.

En la década de 2010, se dio una estatización de la gestión comunitaria a través de Petroecuador y Petroamazonas, así como la presencia de empresas chinas y bielorrusas. La generación de la Empresa Pública Ecuador Estratégica dio pie a una nueva forma de relación con los pueblos campesinos, urbanos e indígenas.

La Nacionalidad Waorani del Ecuador (NAWE) ha sido fundamental en la promoción de la industria petrolera en la provincia, facilitando y legitimando actividades. La organización ha recibido apoyo económico de varias empresas petroleras y ha enfrentado amenazas del gobierno. La explotación del campo petrolero Yasuní es otro tema que es necesario abordar, ya que podría conducir a un conflicto territorial. La relación entre los Waorani y el PIAV ha sido compleja, con amenazas de muertes y masacres, así como la expansión del territorio y el involucramiento del poder judicial en las muertes del PIAV.

El Estado está desempeñando ahora un papel más modesto en la promoción del petróleo, con un papel más reactivo, privatizado y facilitador que el de una apisonadora territorial. Las comunidades enfrentan un fuerte abandono de sus derechos sociales, y cada comunidad está en caminos diferentes hacia un futuro mejor.